



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-97-21

VISTO: Los artículos 16 y 21 de la Ley de Presupuesto N° 15.225 y el expediente PG.SA. 97-21, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una transferencia de créditos entre distintas partidas del Presupuesto vigente para la adecuación de los saldos en la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público";

Que dicha adecuación resulta imprescindible, a los fines de ejecutar eficientemente los recursos presupuestarios asignados a este Ministerio Público por la Ley de Presupuesto N° 15.225;

Que el estado de ejecución del Presupuesto vigente evidencia un saldo de crédito disponible en los incisos correspondientes a Bienes de Consumo y Bienes de Uso, necesario para atender compromisos prioritarios para el normal funcionamiento del organismo en el inciso relativo a Servicios No Personales;

Que ha tomado intervención el Área de Auditoria Contable de esta Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA 29/5/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General 2021 (Ley N° 15.225), Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad 1, Función 2, Fuente de Financiamiento 1-1, una transferencia de créditos entre las distintas partidas del mismo, de acuerdo al detalle que figura a continuación:

DÉBITO

U.E. 2, PROG 002, PRY 0, ACT 008, OBRA 0

IN 2, PPR 5, PPA 5, UG 999 \$ 2.000.000.-

U.E. 2, PROG 002, PRY 0, ACT 013, OBRA 0

IN 2, PPR 5, PPA 5, UG 999 \$ 2.000.000.-

U.E. 2, PROG 002, PRY 0, ACT 015, OBRA 0

IN 2, PPR 5, PPA 5, UG 999 \$ 2.000.000.-

U.E. 2, PROG 002, PRY 8726, ACT 000, OBRA 51

IN 4, PPR 2, PPA 1, UG 371 \$ 14.000.000.-

TOTAL DÉBITO..... \$ 20.000.000.-

CRÉDITO

U.E. 2, PROG 003, PY 0, ACT 001, OBRA 0

IN 3, PPR 4, PPA 3, UG 999 \$ 20.000.000.-

TOTAL CRÉDITO.....\$ 20.000.000.-

Artículo 2°: Registrar y comunicar la presente.-